

Concepción 26 de febrero de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “REPOSICION INSTALACIONES BALNEAREO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7964/03

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°03
Fecha : 21 de febrero de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Representante de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Eduardo Borgoño B., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 544 de fecha 16.02.2024.
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para el proyecto “Reposición Instalaciones Balneario Municipal Laguna Chica, San Pedro de la Paz”, código BIP 30462422-0, por un monto adicional de M\$922.524.- con cargo al Presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE 2021 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto reevaluado con rate RS 2024 (\$)
CONSULTORIA	M\$ 18.404	M\$ 3.951	M\$ 22.355
EQUIPAMIENTO	M\$ 46.421	M\$ 20.259	M\$ 66.680
OBRAS CIVILES	M\$ 1.924.892	M\$ 898.314	M\$ 2.823.206
TOTAL	M\$ 1.989.717	M\$ 922.524	M\$ 2.912.241

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpro con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb.



ORD. Nº 544

ANT. : Ficha IDI 2024 Reevaluada

MAT. : Solicita aprobación de recursos adicionales para
proyecto REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEAREO
MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ
BIP 30462422 -0

Concepción, 16 FEB 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DIAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos para el proyecto "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEAREO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ" BIP 30462422 -0, por un monto adicional de M\$922.524, con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

La presente reevaluación es solicitada exclusivamente como una actualización de presupuesto, producto del resultados desiertos en los 2 procesos de licitación realizados durante el 2022 y el considerable aumento en el valor de los materiales de construcción y mano de obra, con lo cual los montos aprobados originalmente para la obra, quedan por debajo de lo que hoy se maneja en el mercado. De igual forma, se deja constancia que dicha actualización no altera el objetivo de la iniciativa y mantiene el ítemizado de los presupuestos originales

Producto de lo anterior se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE 2021 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado con Rate RS 2024 (\$)
CONSULTORIA	M\$ 18.404	M\$ 3.951	M\$ 22.355
EQUIPAMIENTO	M\$ 46.421	M\$ 20.259	M\$ 66.680
OBRAS CIVILES	M\$ 1.924.892	M\$ 898.314	M\$ 2.823.206
TOTAL	M\$ 1.989.717	M\$ 922.524	M\$ 2.912.241

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2024.
- Certificado Core 2021
- Minuta explicativa

Sin otro particular, les saluda atentamente

IVB / LPP / SRA / ARE

Distribución:

1. Consejo Regional
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes

[19.01.2024]





MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICION INSTALACIONES BALNEAREO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ			
Código BIP	30462422-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ			
Certificado CORE	6507/o16 del 19.08.2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Monto Total FNDR aprobado por CORE	M\$ 1.989.717			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Monto C° CORE 2021	Monto Adicional	Monto Reevaluado 2024 con Rate RS
	CONSULTORIA	M\$ 18.404	M\$ 3.951	M\$ 22.355
	EQUIPAMIENTO	M\$ 46.421	M\$ 20.259	M\$ 66.680
	OBRAS CIVILES	M\$ 1.924.892	M\$ 898.314	M\$ 2.823.206
	TOTAL	M\$ 1.989.717	M\$ 922.524	M\$ 2.912.241
Monto recursos adicionales a solicitar al CORE	M\$ 922.524			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Ficha IDI 2024)

Corresponde a la ejecución del proyecto de reposición en 1.544 m² de infraestructura en obras civiles, con una superficie a intervenir de 8.747 m² en obras exteriores dando un total de obras civiles y exteriores de 10.292 m². La materialidad de la infraestructura es de estructura liviana, hormigón y madera laminada. Además, se incorpora equipamiento para el funcionamiento del recinto y considera consultoría para la inspección técnica de las obras.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 19.08.2021, se emite Certificado del CORE N°6507/o16 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto total de M\$1.989.717
- Con fecha 13.12.2021, mediante Res. N° 92, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Con fecha 22.03.2022, se realiza reunión de planificación con el Dpto. Control (Inf. N° 41-P)
- Con fecha 26.08.2022, mediante ID 2785-119-LR22 se publica 1° llamado a licitación el cual resulta DESIERTO por falta de ofertas.
- Con fecha 23.11.2022, mediante ID 2785-150-LR22 se publica 2° llamado a licitación el cual resulta DESIERTO por cuanto la oferta presentada supera el monto el monto máximo posible de autorizar.
- Con fecha 03.02.2023, mediante Ord. 103, UT solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 13.04.2023, mediante Ord. 1046 el Gobierno Regional del Biobío remite solicitud de reevaluación financiera a MIDESO.
- Con fecha 11.12.2023, mediante Ficha IDI 2023 MIDESO otorga nuevo rate RS a la iniciativa con recursos adicionales.
- Con fecha 11.01.2024, se actualiza Ficha IDI para el 2024 y mantiene rate RS.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

La UT solicita revaluación económica producto de los resultados desiertos en los 2 procesos de licitación realizados durante el 2022, aludiendo al considerable aumento en el valor de los materiales de construcción y la mano de obra, con lo cual los montos aprobados para la obra (durante el 2020) quedan por debajo de lo que hoy se maneja en el mercado.

Consecuentemente se actualizan presupuestos de consultoría, equipamiento y obras civiles, lo anterior no altera el objetivo de la iniciativa ni el proyecto manteniendo el ítemizado de los presupuestos originales

Por último y respecto del convenio original, esta reevaluación lo modifica en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto		X
Cuadro de Financiamiento	X	

Rodolfo Adriaola Rivero
Jefe Dpto. Control (s)

Angela Rivera Estrada
Arquitecto

Dpto. Control de Gestión.

Concepción, 19 de agosto de 2021.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "REPOSICION
INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE
LA PAZ", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6507o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 18 de agosto de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

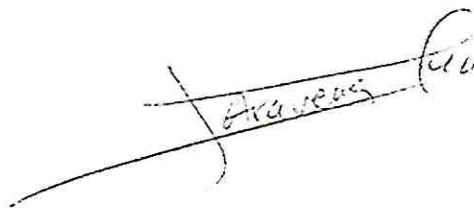
⇒ Documento : Ord. N° 356 de fecha 13/08/2021.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Reposición instalaciones Balneario Municipal Laguna Chica, San Pedro de la Paz", código BIP 30462422, por un monto total de M\$1.989.717.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del
proyecto REPOSICIÓN INSTALACIONES
BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA,
SAN PEDRO DE LA PAZ.

RESOLUCIÓN N° **092**

CONCEPCIÓN **13 DIC 2021**

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3°.- Que, por Resolución Exenta N° 464 de fecha 24 de noviembre del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ"; Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30462422-0.

4°.- Que consta en Certificado N° 6507016 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, de fecha 19 de agosto del 2021, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ", por M\$ 1.989.717.- (mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos diecisiete mil pesos).

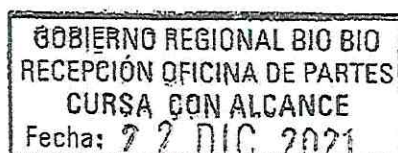
5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Torna de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 25 de noviembre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, representada por su Alcalde Sr. JAVIER GUÍÑEZ CASTRO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad tiene el siguiente tenor:



Oficio: E167388/2021
Por orden del Contralor General de la Repút
Fecha: 22/12/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Concepción, a 25 de noviembre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, representada por su Alcalde Sr. JAVIER GUÍÑEZ CASTRO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Acacios N° 43, San Pedro de la Paz, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N° 464 de fecha 24 de noviembre del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30462422-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 6507o16 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, de fecha 19 de agosto del 2021, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ", por M\$ 1.989.717.- (mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos diecisiete mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ".
- 6°.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7°.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANC
Oficio: E167388/2021
Por orden del Contralor General de la Repúb
Fecha: 22/12/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 1.2 La Municipalidad de San Pedro de la Paz acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Corresponde a la ejecución del proyecto de reposición en 1.544 m² de infraestructura en obras civiles, con una superficie a intervenir de 8.747 m² en obras exteriores dando un total de obras civiles y exteriores de 10.292 m². La materialidad de la infraestructura es de estructura liviana, hormigón y madera laminada. Además, se incorpora equipamiento para el funcionamiento del recinto y considera consultoría para la inspección técnica de las obras.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.989.717.- (mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos diecisiete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.989.717.- (mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos diecisiete mil pesos) según consta en Certificado N° 6507o16 de fecha 19 de agosto de 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	18.404
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	46.421
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.924.892
	TOTAL	1.989.717

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30462422-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ" hasta por un monto de M\$ 1.989.717.- (mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos diecisiete mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de cada año, debiendo consulten recursos para ello.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE
SE
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 22/12/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl
- La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.
- La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.
- La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.
- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANC
Oficio: E167388/2021
Por orden del Contralor General de la Repu
Fecha: 22/12/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 6.6 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Biobío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

- 7.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 7.2 FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl. Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.
- 7.3 Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- 7.4 Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo si correspondiere con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANC
Oficio: E167388/2021
Por orden del Contralor General de la Repúli
Fecha: 22/12/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.
- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 7.7 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
- 7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

- 9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DÉCIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora.

UNDÉCIMO:

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANC
Oficio: E167388/2021
Por orden del Contralor General de la Repút
Fecha: 22/12/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Javier Guíñez Castro quien actúa en representación de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, consta en Sentencia de Proclamación N° 25 de fecha 25 de junio de 2021.
- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 1.010.001.- (un millón diez mil un peso) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, código BIP 30462422-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/RSD/LRP/MSH/JDO/ACL

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de San Pedro de la Paz
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO B
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 22 DIC 2021



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE
Oficio: E167358/2021
Por orden del Contralor General de la Repút
Fecha: 22/12/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



ID DOC: 1005431
ORD N°: 103.-
ANT : Proceso Único de Revaluación Técnica-
Financiera de Proyectos F.N.D.R
MAT : Solicitud Revaluación Financiera
Proyecto Código BIP: 30462422-0

San Pedro de la Paz,

03 FEB. 2023

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
A: GOBERNADOR REGIONAL DEL Bío Bío
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

Junto con saludar y en relación al proyecto "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ.", Código BIP 30462422-0, solicito la reevaluación financiera de la iniciativa, debido al alza importante de los precios asociados a materiales de construcción y mano de obra, lo que fue determinante en la falta de oferentes.

En este contexto, adjunto remito a Usted diversos antecedentes requeridos para la reevaluación. Administrativamente la licitación fue declarada inadmisibles, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 9 de la ley 19.886 sobre contrataciones públicas, ya que sólo se presentó una empresa, la cual no adjunto ningún antecedente de los solicitados en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

Por lo anterior, agradeceré a Ud. tenga a bien reevaluar la iniciativa, teniendo en consideración los beneficios que tendrá su ejecución, para los usuarios, el empleo y el progreso de la comuna.

Sin otro particular, y en espera de una favorable acogida, se despide cordialmente de Usted;

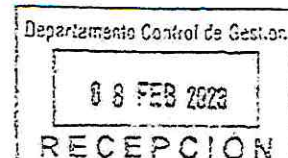
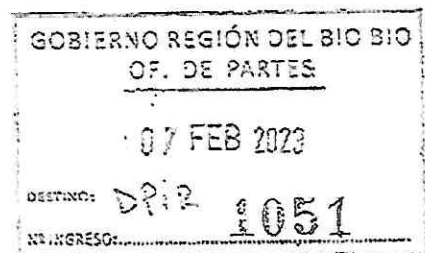
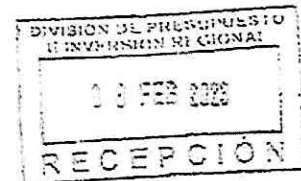
JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

Se adjunta:

- o Presupuesto actualizado y Estudio de Precios Unitarios
- o Ficha IDI del proyecto
- o Informe Revaluación técnica
- o Diversos antecedentes oficiales del proyecto.

DMC/ROT/MCA/JAU/jau
Distribución

1. LA INDICADA
2. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN ✓
3. ARCHIVO CARPETA
4. OFICINA DE PARTES





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 11/01/2024
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 11/01/2024



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30462422-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION INSTALACIONES BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 11/01/2024

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TURISMO Y COMERCIO / TURISMO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 6. DISTRITO : 44
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL MAL ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL BALNEARIO MUNICIPALHACE QUE SE PRESTE UN SERVICIO CALIDAD MUY DEFICIENTE, PARA QUIENES HACEN USO DE LAS DEPENDENCIAS. DE IGUAL FORMA, IMPACTA NEGATIVAMENTE EL DISEÑO Y EMPLAZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, LIMITANDO EL USO INTEGRAL DEL COMPLEJO Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. EN ESTE CONTEXTO, LAS ACTUALES CONDICIONES NO PERMITEN ALCANZAR UN NIVEL ADECUADO PARA SATISFACER LA OFERTA TURÍSTICA Y RECREATIVA PARA EL ÚNICO BALNEARIO DE AGUA DULCE NATURAL EXISTENTE EN EL GRAN CONCEPCIÓN URBANO. COMPLEMENTARIAMENTE Y CADA VEZ CON MAYOR FRECUENCIA, EL RECINTO ES SOLICITADO PARA REALIZAR DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES DURANTE LOS MESES EN QUE NO FUNCIONA COMO BALNEARIO.EN FECTO, CLASES DE RELACIONADAS CON DEPORTES NAUTICOS, NATACIÓN, LICENCIATURAS, CLASES AL AIRE LIBRE DE DISTINTA ÍNDOLE, HASTA LA TRIATLÓN DEL GRAN CONCEPCIÓN QUE SE CORRE EN LA COMUNA Y TIENE COMO CENTRO EL BALNEARIO.TAMBIEN EXISTE GRAN NECESIDAD DE UN RECINTO CERRADO AMPLIO PARA REUNIONES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPOSICION, EN 1544 M2 DE INFRAESTRUCTURA EN OBRAS CIVILES, CON UNA SUPERFICIE A INTERVENIR DE 8.747 M2 EN OBRAS EXTERIORES DANDO UN TOTAL DE OBRAS CIVILES Y EXTERIORES DE 10.292M2. LA MATERIALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ES DE ESTRUCTURA LIVIANA, HORMIGON Y MADERA LAMINADA. ADEMÁS, SE INCORPORA EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO Y CONSIDERA CONSULTORIA PARA LA INSPECCION TECNICA DE LAS OBRAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	22.355	0	22.355
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	66.680	0	66.680
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	2.823.206	0	2.823.206
Total			0	2.912.241	0	2.912.241

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/12/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	22.355	
EQUIPAMIENTO	2 Meses	sep / Año 01	oct / Año 01	66.680	
OBRAS CIVILES	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	2.823.206	
TOTAL				2.912.242	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	11/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	11/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	11/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

La iniciativa que se presenta a etapa de ejecución, obtuvo recomendación satisfactoria (RS) el año 2020, con recomendación automática para los años 2021 y 2022, perdiendo su recomendación para el proceso presupuestario 2024.

la Unidad Financiera postula la iniciativa para el año presupuestario 2024 solicitando recursos adicionales tras dos procesos fallidos de licitaciones desiertas.

La Unidad Formuladora y Unidad Técnica han actualizado todos los antecedentes relevantes de la iniciativa, incorporados en carpeta digital, donde no se registran cambios en el programa arquitectónico ni naturaleza del proyecto, respecto de lo originalmente recomendado en etapa de diseño.

La alternativa seleccionada corresponde a la alternativa aprobada en la etapa de diseño, es decir, reposición de las instalaciones del balneario municipal dentro del mismo recinto, pero con cambio de ubicación de algunas dependencias para hacerlas más operativas y funcionales.

El nuevo indicador CAE es de M\$486.689.-

Los costos de operación y mantención actualizados son asumidos por la Municipalidad de San Pedro de la Paz, con un estimado anual de M\$200.316.- aprobados en Acuerdo N°882-86-2023 por el Concejo Municipal con fecha 14-11-2023.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

12 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 72.880

MUJERES : 78.953

TOTAL : 151.833

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
10.292	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 3,0
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 486.689,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2018	FI	0	2.051.819	3.075	0	0	2.051.819	3.075
2019		0	914.247	1.370	1.050.648	1.575	1.964.895	2.945
2020	RS	0	865.539	1.407	1.080.397	1.757	1.945.936	3.163
2021	RS	0	885.013	1.272	1.104.704	1.588	1.989.717	2.860
2022	RS	0	923.956	1.241	1.153.313	1.549	2.077.269	2.790
2023	RS	0	229.112	323	2.584.660	3.635	2.813.772	3.956

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	-8	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	2	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	11	
2022	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 1046

ANT.: Ord. Municipal N° 103 del 03.02.2023 solicitando reevaluación ante MIDESO
Correo electrónico del 22.02.2023 que remite observaciones a UT.
Correo electrónico del 03.04.2023 que subsana el total de las observaciones.

MAT.: Envía solicitud de reevaluación financiera del proyecto "REPOSICION INSTALACIONES BALNEAREO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ" bip 30462422.

CONCEPCIÓN, 13 ABR. 2023

DE : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DEL BIOBÍO
Sr. HEDSON DÍAZ CRUCES

Junto con saludar y en relación al proyecto "REPOSICIÓN INSTALACIONES BALNEAREO MUNICIPAL LAGUNA CHICA, SAN PEDRO DE LA PAZ" bip 30462422 y conforme al requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord. N°103 del 03.02.2023, se viene a solicitar la reevaluación de los antecedentes actualizados de la iniciativa en cuestión, producto de los resultados desiertos, en los procesos de licitación realizados durante el 2022.

Lo anterior y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica se debe al significativo aumento en el valor de los materiales de construcción y mano de obra, que no se condice con el monto aprobado para la presente iniciativa, estando por debajo de los precios de mercado. Consecuentemente se adjuntan presupuestos actualizados e informe con análisis comparativo entre lo recomendado originalmente y lo reevaluado, detallando las partidas más incidentes del proyecto.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente aprobado mediante Res. N° 92 de fecha 13.12.2021 y Certificado Core N° 6507/016 del 19.08.2021 que aprueba los recursos destinados.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

SIH/ LMLN/ARE

Distribución:

MIDESO Biobío
Municipalidad de San Pedro de la Paz
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión 333
Of. Partes
10-04-2023
4/04